



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 16 OCT 2026

Expte. N° 165/2026-SAD-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0697-2026 de fecha 6 de Julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal nodocente de la Dirección de Rendición de Cuentas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, durante los meses de junio y julio de 2026.

QUE de acuerdo a lo informado en estas actuaciones, la imputación del gasto debe readecuarse al inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, en tanto que las horas extras ejecutadas con motivo del pre-cierre y cierre del ejercicio económico presupuestario, liquidación de haberes y actividades extraordinarias por mantenimiento o reparación de urgencias por parte de la Dirección General de Obras y Servicios, así como también de la Secretaría Académica y de los choferes integrantes del Departamento de Automotores, son actividades que redundan en beneficio de la Universidad en su totalidad.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

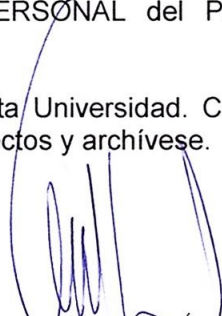
ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 3º de la Resolución R-N° 0697-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL del Presupuesto de la Universidad, Ejercicio 2026."

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1197-2026